



Expte:TESORE000060

ANUNCIO EN PORTAL WEB DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE LA CONSULTA PUBLICA SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se procede a recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de los siguientes aspectos:

- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- Necesidad y oportunidad de su aprobación
- Objetivos de la norma
- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados por el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: La última revisión generalizada de los valores catastrales en Antequera determinó la fijación de un base liquidable que va aumentando año tras año en un 10% respecto del importe de la del ejercicio anterior. Ello, junto con los coeficientes de actualización de los propios valores catastrales están originando una presión fiscal elevada sobre los ciudadanos en el impuesto de bienes inmuebles en su modalidad de naturaleza urbana, que en no pocos casos es determinante de problemas de liquidez en muchos de los contribuyentes. Con la aprobación de la modificación de la ordenanza, centrada en reducción del tipo impositivo se pretende paliar esta elevación de las cuotas y mantener el nivel municipal de ingresos sin incrementar la presión fiscal sobre el ciudadano.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: La actuación sobre los tipos únicamente puede conseguirse por la vía de la modificación de la ordenanza, siendo el momento elegido el oportuno a fin de garantizar que todo el expediente se tramita en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B57510016B1W0M9B4C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2018 13:32:12

DOCUMENTO: 20180743249

Fecha: 07/08/2018

Hora: 13:32





Ayuntamiento
de Antequera

ANTEQUERA
Directa a tu corazón

plazo para que a 1 de enero del próximo ejercicio las modificaciones puedan entrar en vigor

Objetivos de la norma: El objetivo de la modificación a realizar no es otro que rebajar el tipo impositivo para amortiguar el efecto de la elvación de la base liquidable y, en consecuencia, de la cuota a pagar por el ciudadano.

Posibles alternativas regulatorias y no regulatorias: La única posibilidad legal se base en la reducción del tipo impositivo.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente, en Antequera a la fecha que figura en el pie de firma electrónica



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000B57510016B1W0M9B4C0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 07/08/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/08/2018 13:32:12

DOCUMENTO: 20180743249

Fecha: 07/08/2018
Hora: 13:32

